



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00026341-5/2022 caratulado "*D.G.C.C. S/ SOLUCIÓN DE STORAGE PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CABA*" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 607/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22, para la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución de storage para el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102- 9), por el monto total dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos treinta y cuatro (USD 435.334.-). Asimismo la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra 2-0026-OC22, notificada a la adjudicataria el día 29 de diciembre del año 2022.

Que durante la relación contractual, este Consejo de la Magistratura junto a la firma adjudicataria, con la conformidad del área técnica requirente, decidieron conveniente suscribir un Acta Acuerdo, a través de la cual se adecuaba parcialmente la documentación contractual que forma parte de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 (v. Adjuntos 59497/23, 56501/23, 60870/23 y 60871/23). Dicha Acta Acuerdo fue aprobada por la Resolución SAGyP N° 337/23, al amparo de lo establecido por el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que posterior a la suscripción de la mentada Acta Acuerdo, y de acuerdo a lo informado por el contratista mediante las Notas presentadas ante este Consejo (Adjuntos 119185/23 y 163901/23), resultó necesario adecuar, nuevamente, la documentación contractual que forma parte de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22, todo ello en pos de sostener el efectivo cumplimiento contractual y satisfacer la necesidad manifestada oportunamente por el Ministerio



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que tal adecuación se formalizó en un Acta Acuerdo suscripta por este Consejo de la Magistratura y la firma contratista, y debido a un error material no fue aprobada oportunamente, resultando necesaria su convalidación.

Que es preciso manifestar, que la prestación de marras se encuentra cumplida, tal y como consta en el Remito suscripto mediante Nota OSIM N° 113/2023 por el Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad Autónoma, que obra vinculado como Adjunto 165933/23.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que oportunamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención en las presentes actuaciones, previo a la suscripción del Acta Acuerdo aprobada por Resolución SAGyP N° 337/23, por lo cual es dable invocar el análisis jurídico desarrollado en el Dictamen DGAJ N° 12.153/2023.

Que por lo expuesto, resulta oportuno convalidar el Acta Acuerdo, suscripta en fecha 30 de agosto de 2023 con la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102- 9) que como Adjunto 165924/2023 formará parte de la presente Resolución, todo ello en el marco de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 (Orden de Compra 2-0026-OC22), y al amparo de lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

6.588).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria y al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Convalidase el Acta Acuerdo, suscripta en fecha 30 de agosto de 2023 con la firma TELEXSTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9), que como Adjunto 165924/23 forma parte de la presente Resolución, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 (Orden de Compra 2-0026-OC22), y al amparo de lo establecido por el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a que notifique este acto a la adjudicataria y a realizar la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial al Ministerio Público Fiscal. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

